

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.

antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÌA RAD.1100140030742016 - 00851 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente

LIQUIDACIÓN DE	COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(103)	\$ 160.000
V/ARANCEL JUDICIAL		\$ 1
V/ CITACION PERSONAL	(32/36/59/63/82)	\$ 42.000
V/ AVISO JUDICIAL		\$ -
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ 1
V/ POLIZA JUDICIAL		\$ 1
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGIST	RO CERTIFICADO	\$ _
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ 1
V/ OTROS		\$ _
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	_	\$ 202.000

JOHANA VILLARRAGA HERNÀNDEZ SECRETARIA

Al Despacho de la s	señora Juez el expediente	de la referencia,	con la liquidacion	ı de
costas, HOY <u>13-04/21</u>	<u>-</u>			
Sírvase proveer.				

JOHANA VILLARRAGA HERNÀNDEZ SECRETARIA

.J.R.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 13 de abril de 2021, ingresa el proceso al despacho con liquidación de costas procesales.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 1100140030742016 - 00851- 00ok

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho que se anexa al cartular principal, se encuentra ajustada a derecho, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con el numeral 5° del art. 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO Jueza

J.L.R

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa79f5e15875d0538cac8cc00d7fe6784f5d3156a35cb555169956cba25b558b Documento generado en 23/04/2021 05:01:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica